



## CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD

**David Emmanuel Alvarenga Flores**, mayor de edad ,en su calidad de persona natural; en el cual ha interpuesto una Solicitud de Acceso a la Información Pública, vía correo electrónico, a las catorce horas con cuarenta y uno minutos, del día martes uno de diciembre del dos mil veinte, y recibida a las ocho horas con treinta minutos del día miércoles dos de diciembre de dos mil veinte solicitando la información siguiente:

- 1.- Nombre de la obra ejecutada
- 2.-Breve descripción de la obra.
- 3.-Lapso de ejecución de la obra.
- 4.-Costo total de la obra
- análisis técnico previo a la ejecución de la obra.
- 7.-Costo desagregado de la obra (ejemplo: Pago de uso de maquinaria pesada, pago de obreros)
- 5.- Georreferenciación del lugar de ejecución de la obra (coordenadas en forma decimal)
- 6.-Detallar si existió o no un
- 8.-Si existió un análisis técnico adjuntar los documentos de los estudios llevados a cabo. La información requerida en los numerales 1 al 7 debe estar contenida en un libro de Microsoft Excel, en la siguiente forma los numerales 1 al 6 estarán en una hoja de cálculo de Excel, con el nombre de "datos generales".

Los costos desagregados (numeral 7) deberán ser expuestos en otra hoja de Excel separada con el nombre "costos" ambas dentro del mismo libro.

El numeral 8 deberá enviarse en formato PDF de existir.

Cabe destacar la información correspondiente debe ser en base a los últimos tres años 2018,2019 y 2020. Inclusive.

El número asignado de Referencia es 17-OIP-02122020ammsj, que le servirá para realizar las consultas respectivas. Además se le informa, que si la Institución cuenta con la información antes detallada se le notificará en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de diez días hábiles por no exceder de los 5 años la información solicitada y conforme a lo establecido en el artículo 71 de la LAIP, a partir de la fecha de presentación de su Solicitud siempre y cuando sean horas hábiles de lo contrario será al siguiente día hábil, con una fecha aproximada de entrega el día miercoles 16 de diciembre de 2020, la cual queda sujeta a cambio si hubiere prevención a la solicitud interpuesta. Para cualquier notificación usted, ha definido que se le notifique por medio del correo electrónico; y la modalidad en la que se requiere la información es por correo electrónico y en formato PDF. Cualquier consulta puede realizarla al teléfono 23795710 o al correo electrónico msolc.ambiente24h@gmail.com

Marvin Soledad Cruz

Oficial Acceso de la Información Publica Ad-honorem





## **PREVENCION**

ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En El Municipio de Monte San Juan, a las nueve horas con cincuenta minutos, del día dos de diciembre del dos mil veinte.

Se tiene por recibida la Solicitud de Acceso a la Información presentada en legal forma, remitida vía correo electrónico, de las catorce horas con cuarenta y un minutos del día uno de diciembre del año dos mil veinte, por el señor DAVID **EMMANUEL ALVARENGA FLORES** en su calidad de persona natural, de generales conocidas, en el referido proceso, solicitando la información siguiente:

Un listado de obras de infraestructura realizadas en su municipio con los siguientes datos:

- 1. Nombre de la obra Ejecutada.
- 2. Breve descripción de la Obra.
- 3. Lapso de Ejecución de la Obra.
- 4. Costo Total de la Obra.
- 5. Georreferencia del lugar de ejecución de la obra (coordenadas en formato decimal).
- 6. Detallar si existió o no un análisis técnico previo a la ejecución de la obra.
- 7. Costo desagregado de la obra (ejemplo: Pago de uso de maquinaria pesada, pago de obreros).
- 8. Si existió un análisis técnico adjuntar los documentos de los estudios llevados a cabo.

La información requerida en los numerales del 1 al 7 debe estar contenida en un libro de Microsoft Excel en la siguiente forma los numerales 1 al 6 estarán en una hoja de cálculo Excel, con el nombre de "Datos Generales".

Los costos desagregados (numeral 7) deberán ser expuestos en otra hoja de Excel separada con el nombre "costos" ambas dentro del mismo libro.

El numeral 8 deberá enviarse en formato PDF de existir.

## I. CONSIDERANDOS:

I- Que el objeto de la Ley de Acceso a la Información Pública, según lo establecido en su artículo 1 es la de "garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información





pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado". Y según el artículo 4 letra a) de ese mismo cuerpo normativo, establece que la información pública está regida por el principio de máxima publicidad, que exige que la información en poder de los entes obligados sea pública y su difusión sea irrestricta, salvo excepciones expresamente establecidas en la ley.

- II- Que habiendo revisado su solicitud se determina que en relación a lo solicitado no establece como guía una fecha o periodo, de la información que necesita, por tanto el suscrito oficial considera, que su solicitud no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 66 inciso 5, artículo 54 literal C del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo tanto se previene para que en el plazo de 10 días hábiles se subsane el incidente que dio origen a la prevención.
- III- Así mismo se determina que la **firma plasmada** en la misma no tiene similitud o concordancia con la que se encuentra registrada en Documento Único de Identidad, por tanto el suscrito oficial considera, que su solicitud no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 54 literal d del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 71, 72 y 74 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo tanto se previene para que en el plazo de 10 días hábiles se subsane el incidente que dio origen a la prevención.

## II. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) Que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho –de la República como forma de Estado– (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. (Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del





6/3/2013, y las que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010; Inc. 91-2007, del 24/9/2010.)

# III.RESOLUCIÓN

Dicho lo anterior de conformidad a los artículos 06 y 18 de la Constitución de la Republica artículo 65 y 66 inciso 5 de la Ley de Acceso a Información Pública, el artículo 54 literal c y d del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 71, 72 y 74 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Por tanto, **RESUELVO:** 

- a) **PREVIÉNESE**, al solicitante para que en el plazo de **DIEZ DIAS** hábiles contados a partir de la notificación de este auto, subsane el incidente que dio origen a la prevención antes mencionada.
- b) Suspéndase el plazo para la entrega de la información solicitada.
- c) Notifíquese al solicitante del presente auto por el medio señalado en la solicitud.

Marvin Soledad Cruz

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA. OFICIAL DE INFORMACIÓN





#### **ADMISIÓN**

N° de Solicitud: 17-OIP-02122020ammsj

ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En EL Municipio de Monte San Juan, a las ocho horas horas con treinta minutos, del día tres de diciembre del dos mil veinte.

Se tiene por recibida la Solicitud de Acceso a la Información presentada en legal forma por el señor **David Emmanuel Alvarenga Flores**, mayor de edad, , remitida vía correo electrónico, a las catorce horas con cuarenta y uno minutos, del día martes uno de diciembre del dos mil veinte, y recibida a las ocho horas con treinta minutos del día miércoles dos de diciembre de dos mil veinte solicitando la información ,en su calidad de persona natural de generales antes expresadas, en el referido proceso.

Advierte la suscrita, que la Solicitud de acceso a la información pública presentada a esta institución, debe dársele cumplimiento a lo establecido en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido que debe de presentar solicitud y firmado por su persona, tiene por evacuada la prevención, por haber subsanado con la solicitud y firma.

De la calificación realizada a la Solicitud de Acceso de Información presentada, la suscrita Oficial de Información, manifiesta que cumple con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Acceso a Información Pública, y articulo 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a Información Pública (RELAIP), por tanto, **RESUELVO:** 

- d) Admítase la presente solicitud de acceso a la información pública.
- e) Requerir a la Unidad Organizativa correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, respecto a la entrega de la información solicitada o indicar si esta se encuentra sujeta a alguna clasificación, y en su caso, comunique la manera en que se encuentre disponible.
- f) Notificar al solicitante del presente auto de admisión por el medio señalado en la solicitud.
- g) Modifíquese, que el plazo máximo para la entrega de la información es el 16 de diciembre de **2020**.

Notifíquese,	
	Oficial de Acceso a la Información Publica
	Alcaldía Municipal de Monte San Juan





## **RESOLUCIÓN FINAL**

N° de Solicitud: 17-OIP-02122020ammsj

ALCALDIA MUNICIPAL DE Monte San Juan: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En el Municipio de Monte San Juan, a las quince horas con cincuenta y seis minutos, del día catorce de diciembre del dos mil veinte.

#### I. CONSIDERANDOS:

- A a las catorce horas con cuarenta y uno minutos, del día martes uno de diciembre del dos mil veinte, y recibida a las ocho horas con treinta minutos del día miércoles dos de diciembre de dos mil veinte, se recibió Solicitud de Acceso de Información, vía correo electrónico, por el señor David Emmanuel Alvarenga Flores, mayor de edad en su calidad de persona natural; solicitando la información que se detalla a continuación:
- 1.- Nombre de la obra ejecutada
- 2.-Breve descripción de la obra.
- 3.-Lapso de ejecución de la obra.
- 4.-Costo total de la obra
- análisis técnico previo a la ejecución de la obra.
- 7.-Costo desagregado de la obra (ejemplo: Pago de uso de maquinaria pesada, pago de obreros)
- 5.- Georreferenciación del lugar de ejecución de la obra (coordenadas en forma decimal)
- 6.-Detallar si existió o no un
- 8.-Si existió un análisis técnico adjuntar los documentos de los estudios llevados a cabo. La información requerida en los numerales 1 al 7 debe estar contenida en un libro de Microsoft Excel, en la siguiente forma los numerales 1 al 6 estarán en una hoja de cálculo de Excel, con el nombre de "datos generales".

Los costos desagregados (numeral 7) deberán ser expuestos en otra hoja de Excel separada con el nombre "costos" ambas dentro del mismo libro.

El numeral 8 deberá enviarse en formato PDF de existir.

Cabe destacar la información correspondiente debe ser en base a los últimos tres años 2018,2019 y 2020. Inclusive.

- Mediante auto de las catorce horas con cuarenta y un minutos, del día uno de diciembre del dos mil veinte, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud, y en vista de no cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 literal d) del RELAIP, se le previno la solicitud, a fin de remitir la solicitud con su firma autógrafa.
- Mediante auto de las ocho horas con treinta minutos del día tres de diciembre del dos mil veinte, la suscrita oficial de información manifiesta que al haberse subsanado la prevención realizada y por cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 del RELAIP, se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por el solicitante.





- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la requirente de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que la Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y la solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

## II. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho –de la República como forma de Estado– (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. (Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del 6/3/2013, y las que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010; Inc. 91-2007, del 24/9/2010.)

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

 Con fecha 03 de diciembre de 2020, se le solicita al Departamento de UACI la información requerida por el solicitante. Ante tales requerimientos el Jefe del Departamento UACI, con fecha 14 de diciembre de 2020, remite la información solicitada, el cual se adjuntará al presente.

Por lo anteriormente expresado, se le entrega la información por correo electrónico:

3 cuadros que contienen la siguiente información:





- 1.-Lista de Proyectos del año 2018, que contienen: Nombre del Proyecto, Descripción de Obra, Tiempo de Ejecución, Monto Invertido, Georreferencia del Lugar y Análisis Técnico mencionando (No existió un análisis Técnico).
- 2.-Proyectos año 2019: que contienen: Nombre del Proyecto, Descripción de Obra, Tiempo de Ejecución, Monto Invertido, Georreferencia del Lugar y Análisis Técnico mencionando (No existió un análisis Técnico).
- 3.- Lista de Proyectos del año 2020, que contienen: Nombre del Proyecto, Descripción de Obra, Tiempo de Ejecución, Monto Invertido, Georreferencia del Lugar y Análisis Técnico mencionando (No existió un análisis Técnico).

## III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** 

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Entréguese la información remitida a esta unidad por parte de la unidad administrativa que posee la información solicitada.
- c) Notifíquese a la solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d) Archívese el expediente administrativo.

Oficial de Acceso a la Información Publica Alcaldía Municipal de Monte San Juan





## **NOTIFICACIÓN PRESENCIAL**

En las Instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan. Yo, **David Emmanuel Alvarenga Flores**, mayor de edad, en su calidad de persona natural; en el cual ha interpuesto una Solicitud de Acceso a la Información Pública, vía correo electrónico, a las catorce horas con cuarenta y uno minutos, del día martes uno de diciembre del dos mil veinte, y recibida a las ocho horas con treinta minutos del día miércoles dos de diciembre de dos mil veinte solicitando la información siguiente:

- 1.- Nombre de la obra ejecutada
- 2.-Breve descripción de la obra.
- 3.-Lapso de ejecución de la obra.
- 4.-Costo total de la obra
- análisis técnico previo a la ejecución de la obra.
- 7.-Costo desagregado de la obra (ejemplo: Pago de uso de maquinaria pesada, pago de obreros)
- 5.- Georreferenciación del lugar de ejecución de la obra (coordenadas en forma decimal)
- 6.-Detallar si existió o no un
- 8.-Si existió un análisis técnico adjuntar los documentos de los estudios llevados a cabo.
- La información requerida en los numerales 1 al 7 debe estar contenida en un libro de Microsoft Excel, en la siguiente forma los numerales 1 al 6 estarán en una hoja de cálculo de Excel, con el nombre de "datos generales".

Los costos desagregados (numeral 7) deberán ser expuestos en otra hoja de Excel separada con el nombre "costos" ambas dentro del mismo libro.

El numeral 8 deberá enviarse en formato PDF de existir.

Cabe destacar la información correspondiente debe ser en base a los últimos tres años 2018,2019 y 2020. Inclusive.

fui notificado de la resolución bajo la referencia 17-OIP-02122020ammsj a través del correo electrónico señalado en la solicitud, a las diecisiete horas cinco minutos del día lunes catorce de diciembre del dos mil veinte, en el que se me hace del conocimiento que ya se tenía disponible la información consistente en: 3 cuadros que contienen la siguiente información:

- 1.-Lista de Proyectos del año 2018, que contienen: Nombre del Proyecto, Descripción de Obra, Tiempo de Ejecución, Monto Invertido, Georreferencia del Lugar y Análisis Técnico mencionando (No existió un análisis Técnico).
- 2.-Proyectos año 2019: que contienen: Nombre del Proyecto, Descripción de Obra, Tiempo de Ejecución, Monto Invertido, Georreferencia del Lugar y Análisis Técnico mencionando (No existió un análisis Técnico).
- 3.- Lista de Proyectos del año 2020, que contienen: Nombre del Proyecto, Descripción de Obra, Tiempo de Ejecución, Monto Invertido, Georreferencia del Lugar y Análisis Técnico mencionando (No existió un análisis Técnico).







En tal carácter, manifiesto que recibo la información requerida en la solicitud de fecha tres de diciembre del año dos mil veinte, presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, dicha información se me entregó en la forma requerida. Monte San Juan, a las ocho horas con diez minutos del día martes quince de diciembre del dos mil veinte.

F		
	Solicitante	